**Constancia secretarial:** Al despacho del señor Juez, las diligencias de notificación realizadas y allegadas por la parte demandante el 25 de febrero de 2022; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

## **CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS** SECRETARIO.



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las diligencias de notificación realizadas por la parte demandante y allegadas el día 25 de febrero de 2022, se advierte que se encuentra pendiente la notificación de los demandados LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO y WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR, por lo que se deberá informar una nueva dirección de notificación o en su defecto informar bajo la gravedad de juramento que no se conoce ninguna, y en consecuencia solicitar su emplazamiento.

De cara a la notificación de los demandados SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" se le requiere para que allegue la certificación del envío en la que se evidencie el resultado de la diligencia realizada y se certifique por parte de la empresa de correo que la comunicación y sus anexos fueron recibidos por el destinatario.

Finalmente, se ordena tener en cuenta la dirección electrónica para notificar al demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" <u>-</u> juridica@cootranstame.com-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e28695c97ea4fadea80221b53a7af310d74b915c989829bbe199dadb8e746f**Documento generado en 17/03/2022 10:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica